



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0033763/2009

CORDOBA, 30 JUN 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO (L.I.A.D.E) solicita autorización para renovar Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con el Ing. Ezequiel CHESINI, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008;

Lo informado a fs. 47 en cuanto a que el Satélite 006 L.I.A.D.E cuenta con fondos suficientes para afrontar la contratación;

Que el Abogado Asesor de ésta Facultad a fs. 52, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaria de Extensión a fs. 53, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Ezequiel CHESINI (D.N.I: 22.427.336), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cuál registrá desde el 01 de Mayo de 2011 y hasta el 30 de Abril de 2012, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN L.I.A.D.E (Satélite 006) de esta Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Investigación Aplicada y Desarrollo (L.I.A.D.E) a fin de notificar al interesado, al Área Económico financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba~~

RESOLUCION Nº 000871 -T- 2011.-

REVISADO
Vpr/
ÁREA OPERATIVA

U.N.C. FAC. DE C.E.F. Y N.